

P



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

10063399

Montevideo, 09 NOV. 2010

VISTO: que corresponde designar en Misión Oficial en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Estado Plurinacional de Bolivia, al señor Ministro de Defensa Nacional don Luis Rosadilla, a efectos de participar en la "IX Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas", desde el 22 hasta el 25 de noviembre de 2010.-----

RESULTANDO: I) que los pasajes para el cumplimiento de la presente Misión estarán a cargo del Estado uruguayo.-----

II) que el señor Ministro recibirá alojamiento, pero no alimentación por parte del País anfitrión.-----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se ha entendido conveniente otorgar al señor Ministro de Defensa Nacional, viáticos por el 40% de la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, vigente al 1ro. de agosto de 2010, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por los Decretos 56/002 de 19 de febrero de 2002 y 90/002 de 14 de marzo de 2002.---

II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9no. del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000.-----

1.4101

ATENTO: a lo establecido en los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y en los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, Decreto 43/001 de 7 de febrero de 2001, Decretos 56/002 de 19 de febrero de 2002, 90/002 de 14 de marzo de 2002 y 246/007 de 5 de julio de 2007.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designase en Misión Oficial en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Estado Plurinacional de Bolivia, al señor Ministro de Defensa Nacional don Luis Rosadilla, a efectos de participar en la "IX Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas", desde el 21 hasta el 26 de noviembre de 2010.-----

2do.- El viático total correspondiente al integrante de la Misión, por un importe de U\$S 1.148,00 (dólares estadounidenses un mil ciento cuarenta y ocho con 00/100), de los cuales se deberá rendir cuenta documentada, acorde a lo dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, se abonará de acuerdo al Considerando I) de la presente Resolución y a la escala básica de viáticos según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por los Decretos 56/002 de 19 de febrero de 2002 y 90/002 de 14 de marzo de 2002 y se ajustará por las variaciones que operen en la mencionada escala en el período de la Misión,

P



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

atendiéndose con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.5. "Viáticos fuera del país", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".--

3ro.- El costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo - Buenos Aires - Santa Cruz de la Sierra - Buenos Aires - Montevideo, por un importe total de U\$S 949,00 (dólares estadounidenses novecientos cuarenta y nueve con 00/100) se abonará con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.2 "Pasajes aéreos fuera del País", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

4to.- El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5to.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

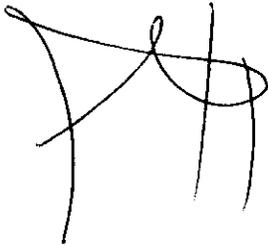
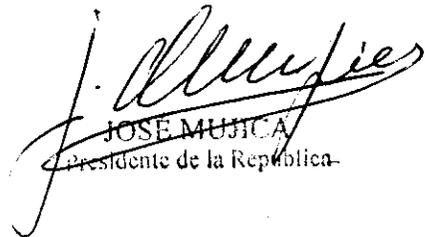
6to.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.-----

7mo.- Subroga a los efectos de la presente Resolución al señor Ministro de Defensa Nacional, el señor Ministro de

10/10/10

Relaciones Exteriores.-----

8vo.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a los Departamentos Financiero Contable y Contabilidad del Ministerio de Defensa Nacional. Cumplido, archívese.-----

A stylized handwritten signature consisting of several vertical and curved lines.A handwritten signature in cursive script, which appears to read "J. Mujica".

JOSE MUJICA
Presidente de la Republica-

DFC-DMO

OA-pm

kd